

ORDENANZA IX - N° 296

ARTÍCULO 1.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 014, Chacra 0189, Manzana 0001, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 2.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 003, Chacra 0031, Manzana 0008, Parcela 0003, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo II.

ARTÍCULO 3.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 019, Chacra 0135, Manzana 0012, Parcela 0001, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo III.

ARTÍCULO 4.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 019, Chacra 0136, Manzana 0015, Parcela 0013, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo IV.

ARTÍCULO 5.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 009, Chacra 0053, Manzana 0006, Parcela 0005, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo V.

ARTÍCULO 6.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 002, Chacra 0011, Manzana 0013, Parcela 0015, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo VI.

ARTÍCULO 7.- Apruébase la unificación y posterior fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 025, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 0199 en cuatro lotes, conforme al Proyecto de Mensura que se adjunta como Anexo VII.

ARTÍCULO 8.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 019, Chacra 0134, Manzana 0012, Parcela 0005, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente ordenanza como Anexo VIII.

ARTÍCULO 9.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 14, Chacra 107, Manzana 002, Parcela 002, Lote 3, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo IX.

ARTÍCULO 10.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 003, Chacra 0023, Manzana 0012, Parcela 0007, conforme al Proyecto de Mensura que se adjunta como Anexo X.

ARTÍCULO 11.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 015, Chacra 0110, Manzana 0015, Parcela 0008, conforme al Proyecto de Mensura que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo XI.

ARTÍCULO 12.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 008, Chacra 0072, Manzana 0015, Parcela 0012, conforme al Proyecto de Mensura que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo XII.-

ARTÍCULO 13.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano del inmueble

identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 008, Chacra 0038, Manzana 0010, Parcelas 01, 02, 03 y 15, conforme al proyecto de mensura que se adjunta como Anexo XIII.

ARTÍCULO 14.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 009, Chacra 0055, Manzana 0007, Parcela 0009, conforme al Proyecto de Mensura que se adjunta como Anexo XIV.

ARTÍCULO 15.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 014, chacra 0086, manzana 0011, parcela 0002, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo XV.

ARTÍCULO 16.- Las dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán de los planos de mensura a efectuarse, las cuales deben ajustarse a las medidas establecidas en los Anexos.

ARTÍCULO 17.- Comuníquese a los interesado que la presente excepción tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deben solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, los fraccionamientos establecidos en los Artículos 1 al 6, 9, 12 al 13 y 15 deben regularizar las construcciones existentes en el inmueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.